

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Este documento sirve de marco de referencia a los departamentos para la elaboración de las programaciones de las áreas, las materias, los ámbitos y los módulos que se imparten el centro.

Reales decretos, decretos y órdenes proponen contenidos, objetivos, pautas metodológicas, recursos y criterios de evaluación para las diferentes áreas, materias, ámbitos, y módulos. Así mismo incluyen, también, la contribución de las áreas, las materias y los ámbitos a la adquisición de las competencias básicas y profesionales. Además, esas propuestas contemplan las características de cada una de las áreas y ámbitos de conocimiento y, por tanto, constituyen un referente para que los departamentos elaboren las programaciones (en el anexo de las páginas 4 y 5 se puede ver lo que se establece en el Reglamento Orgánico de los Centros de secundaria (ROC), sobre las programaciones didácticas).

Nuestro centro añade a ese marco de referencia normativo un conjunto de elementos para la elaboración de las programaciones. Son los siguientes:

- 1/ Las competencias básicas, los fines y los objetivos de las diferentes etapas y materias son pilares importantes de la planificación del currículo, la elección de manuales y libros de texto, el diseño de secuencias de aprendizaje, el proceso de enseñanza y aprendizaje, y la evaluación.
- 2/ Las competencias básicas, los fines y los objetivos de cada etapa constituyen el denominador común del proceso de enseñanza y aprendizaje de las diferentes áreas y materias y, por tanto, el vehículo que cohesiona y facilita la coordinación de las distintas programaciones.
- 3/ La incorporación de mecanismos de seguimiento y evaluación de las programaciones a las propias programaciones para decantar buenas prácticas y propuestas de mejora.
- 4/ La coordinación docente y el trabajo cooperativo en los departamentos como elemento básico de innovación optimizando el trabajo en la reunión semanal de departamento.
- 5/ La contextualización, concreción y desarrollo del currículo en el aula se programen considerando las características cognitivas del alumnado y la cultura profesional del profesorado, y tratando que las programaciones:
 - Hagan evidente la funcionalidad de los objetos de estudio.
 - Logren el equilibrio entre la lógica interna de la materia, los niveles cognitivos del alumnado y las finalidades y los objetivos de la etapa.

- Fundamenten el desarrollo curricular en el principio de continuidad y progreso de forma que se vaya avanzando, paulatinamente, hacia mayores niveles de complejidad y abstracción.
- Pongan en juego la acción y el pensamiento del alumnado.
- Creen un ambiente de trabajo en el aula que facilite las relaciones de comunicación y el trabajo en equipo.
- Consideren la diversidad del alumnado y adecuen la actividad del aula a los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Hagan de la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje y la adquisición de conocimientos y competencias una experiencia creativa que involucre aspectos cognitivos y emocionales.
- Integren en el proceso de enseñanza y aprendizaje los recursos tecnológicos de la sociedad del conocimiento
- Pongan en juego una variada gama de recursos metodológicos y situaciones didácticas:
 - Pizarra, utensilios de dibujo, murales, ordenadores, videocámaras, laboratorios, webquest, cazas del tesoro, etc.
 - Exposiciones del profesor, trabajo individual, trabajo en equipo, investigaciones, trabajos prácticos y relacionados con la vida cotidiana, presentaciones de trabajos en distintos formatos, intercambios on-line, actividades fuera del aula, secuencias de actividades que muestren las conexiones y la complementariedad de los contenidos de las diferentes áreas, etc.
- Y evalúen los aprendizajes mediante criterios y procedimientos de evaluación claros y coherentes con las secuencias y los tipos de actividades y tareas desarrollados en el aula, y bien conocidos por la comunidad educativa.

Las jefaturas de los departamentos, en coordinación con los miembros del departamento, elaborará y revisará, cuando proceda, las programaciones didácticas para cada uno de los niveles de las áreas, materias, ámbitos y módulos que tengan asignados de acuerdo con el marco general descrito en los párrafos anteriores, y de forma que en las programaciones resultantes se contemplen al menos los siguientes aspectos:

- * Objetivos, contenidos y su distribución temporal, y criterios de evaluación para cada curso.
- * Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- * Forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

- * Metodología que se va a aplicar.
- * Evaluación y calificación:
 - Procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - Criterios de evaluación.
 - Criterios de calificación.
- * Actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias.
- * Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
- * Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.
- * Medidas de atención a la diversidad y adaptaciones curriculares.
- * Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y el desarrollo de la expresión oral y escrita.
- * Materiales y recursos didácticos. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- * Actividades complementarias y extraescolares
- * Procedimiento para la evaluación de la programación y la práctica docente.
- * En la Formación Profesional Inicial, incluir las competencias profesionales, personales y sociales.

La elaboración y revisión, si procede, se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la primera quincena del mes de octubre. Transcurrido ese tiempo de entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital siempre que sea posible. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores. A estos efectos, todos los Departamentos entregarán a la Jefatura de Estudios una programación reducida, un resumen de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas que impartan. El resumen se publicará en la página WEB y se usará para informar al alumnado en las primeras clases del curso, y a las familias en la reunión de los tutores y las tutoras con los padres y madres de principio de curso.

Durante la segunda quincena del mes de octubre, las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado para su conocimiento y la elaboración de propuestas de coordinación. Antes de la finalización del mes de octubre se reunirá el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro.

ANEXO

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. (artículo 29 del ROC)

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

e) La metodología que se va a aplicar.

f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

g) Las medidas de atención a la diversidad.

h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.